

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alaquàs

2025/11572 *Anuncio del Ayuntamiento de Alaquàs sobre la modificación del número, características y retribuciones del personal eventual, con ocasión de la aprobación del presupuesto general para 2025.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alaquàs, mediante acuerdo adoptado en sesión de 31 de julio de 2025, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, así como modificación de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, acuerdo que ha estado sometido al trámite de información pública durante el plazo de 15 días hábiles mediante inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 153, de 12 de agosto de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que se ha elevado a definitivo.

Con ocasión de dicho acuerdo de aprobación presupuestaria, y de conformidad con lo previsto en los arts. 104 y 104.bis de la Ley 7/1985 LRBRL, se incluía en el apartado C) del mismo la modificación del número, características y retribuciones del personal eventual, a que se refiere el art. 104.1 de la Ley 7/1985, ello en los siguientes términos:

"... C1.- Modificar el acuerdo plenario de 27 de junio de 2024, punto 8.4, inciso C) del orden del día, sobre modificación del número, características y retribuciones del personal eventual, a que se refiere el art. 104.1 de la Ley 7/1985, para modificar el número de puestos de trabajo de personal eventual asesoría adscrita al Grupo Municipal Compromís per Alaquàs, pasando de un (1) puesto con dedicación exclusiva, a dos (2) puestos con dedicación parcial, al 50 %, ello en los siguientes términos:

- 2 puestos de trabajo denominados asesoría adscrita al Grupo Municipal Compromís per Alaquàs, con unas retribuciones brutas anuales de 16.000 € a percibir en 14 pagas, haciéndose efectivas 2 mensualidades en junio y diciembre, con dedicación parcial, al 50 %.

Las características de ambos puestos son idénticas a las aprobadas mediante acuerdo de 27-06-2024, es decir, las de servir de apoyo en labores características de secretaría particular, atenciones protocolarias, control de agendas políticas, comunicación, coordinación y supervisión de las tareas propias y su conexión con concejalías delegadas, así como tareas de impulso de la acción de gobierno que le sean encomendadas por el grupo municipal, en suma trabajos de asistencia y asesoramiento inmediato al grupo.

El régimen jurídico del puesto que se crea será el propio del personal eventual y su nombramiento y cese se efectuará conforme dispone el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



C2.- Modificar el acuerdo plenario de 22 de junio de 2023, apartado D, sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, a que se refiere el art. 104.1 de la Ley 7/1985, en los siguientes términos:

Considerando las funciones que viene desempeñando el personal eventual que ocupa las plazas de Dirección de Comunicación, y Adjunto Gabinete de Comunicación y Social Media existentes en la plantilla de personal, se propone un incremento de 3.000 euros en el total de retribuciones anuales a cada una de ellas, con efectos retroactivos del 1 de enero de 2025, establecidas en el mencionado acuerdo plenario de 22 de junio de 2023, así como los incrementos de retribuciones aplicables derivados de la Ley de Presupuestos:

- La plaza de Dirección de Comunicación se equipara a personal funcionario de carrera de este ayuntamiento en la categoría Técnico/a de Gestión cumpliendo los requisitos exigidos para dicha equiparación al grupo de clasificación A, subgrupo A2 y Nivel 24.
- La plaza de Adjunto Gabinete de Comunicación y Social Media, se equipara a personal funcionario de carrera de este ayuntamiento en la categoría de Responsable de Área, cumpliendo requisitos exigidos para dicha equiparación al grupo C, subgrupo C1 nivel 20.

C3.- Las retribuciones anteriormente reseñadas se actualizarán de manera anual aplicando las variaciones que deriven de la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma que la sustituya en su caso, de manera idéntica que para el resto del personal municipal. ..."

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo previsto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alaquàs, 26 de septiembre de 2025.—El alcalde, Antonio Saura Martín.